

**PODER**

En la ciudad de Neuchâtel, a los 5 días del mes de marzo del 2010, el señor Jean-Luc Frossard a nombre y en representación de EMEFIN S.A., manifiesta:



**ESCANEAR**

**PRIMERA.- COMPARCIENTES.-**

Comparece el señor Jean-Luc Frossard, en calidad de Representante legal de EMEFIN S.A., sociedad legalmente constituida bajo las leyes de Suiza, con domicilio principal en la ciudad de Neuchâtel, a la que en adelante se la denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor del Dr. José Rafael Meythaler Baquero, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDATARIO", para que de forma individual, represente a la MANDANTE en la República del Ecuador.

**SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-**

En conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, la MANDANTE otorga al MANDATARIO poder especial de representación, como en Derecho se requiere, a efectos de que represente, a EMEFIN para contestar cuanto reclamo o demanda se plantee en su contra en el territorio del Ecuador, así como para cumplir con las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a EMEFIN. En el cumplimiento de las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a EMEFIN, el MANDATARIO deberá actuar conforme a las instrucciones que en cada caso EMEFIN le hará saber de manera escrita.

El MANDATARIO para el cumplimiento de este poder, requerirá de autorización de EMEFIN en orden a contestar demandas, celebrar pactos con cualquier demandante y, en general, para ejercer la defensa de EMEFIN en cualquier proceso.

Nada en este poder podrá ser interpretado como la decisión de EMEFIN de delegar en el MANDATARIO el ejercicio de sus derechos como accionista de QUIFATEX S.A.; o, de delegar al MANDATARIO el representar la voluntad de EMEFIN en todo proceso, salvo que haya explícito y previo encargo de actuar a nombre de la misma y en la forma que ésta indique.

El MANDATARIO se limitará a lo explícitamente señalado en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador y en caso de duda requerirá autorización escrita previa de EMEFIN.

**TERCERA.- FORMALIDADES.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

**CUARTA.-DURACION.-**

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por EMEFIN debiendo para ello notificar con esta decisión al MANDATARIO con carta formal y sin ningún otro trámite al no ser este un poder que se debe inscribir o que requiera solemnidad alguna.

EMEFIN S.A.

Jean-Luc Frossard  
Pasaporte n°C1155920  
Representante legal



## LEGALIZACIÓN

Visto por mi, Danièle Haussler Zilla, notario en Neuchâtel (Suiza) para la legalización de la firma del Señor Jean-Luc Frossard, administrador de la sociedad anónima Emefin SA, domicilio social en Neuchâtel (Suiza), que le conozco personalmente.

Neuchâtel, el octavo día de marzo de dos mil diez.

R.G. Vol. 10 No 7

Stahl Piquignot Lorenz Catame  
Avocats à neuchâtel  
Rue du Trésor 9 (place des Halles)  
Case Postale 2332 - 20001 Neuchâtel  
Tél. 032 729 02 08 - Fax 032 729 02 09  
E-mail: apalc@vtx.ch



### APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Suisse  
Le présent acte public
2. a été signé par Me Danièle Haussler Zilla,
3. agissant en qualité de notaire,
4. est revêtu du sceau/timbre de Me Danièle Haussler Zilla, notaire à Neuchâtel---

Attesté

- |                               |                  |
|-------------------------------|------------------|
| 5. à Neuchâtel                | 6. le 08/03/2010 |
| 7. par la chancellerie d'Etat |                  |
| 8. sous No 514                |                  |
| 9. Sceau/timbre               | 10. Signature    |

Chancellerie d'Etat

J.-C. Paratte



### NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a ..... 09 / m. Mayo. 2010 .....

Dña. Paola Delgado Loor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

